

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE OCTUBRE DE 1988

Nº. 21,148

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº. 1-031 de 8 de septiembre de 1988, celebrado entre EL ESTADO y la sociedad ORGANIZACION TECNICA DE INSTALACION Y SERVICIOS, S.A.

Contrato Nº. 1-037 de 9 de septiembre de 1988, celebrado entre EL ESTADO y la sociedad COPIADORAS DE PANAMA, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

CELEBRANSE CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 1-031

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte; y por la otra, ORGANIZACION TECNICA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., sociedad anónima, inscrita a la Ficha 203436, Rollo 22805, Imagen 0180, de la Sección de Micropelícula, Persona Mercantil, del Registro Público, representada en este acto por su Presidente y Representante Legal, SR. LUIS FELIPE LEE HUTCHINGSON, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 3-45-165, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA han acordado celebrar la renovación de este contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMEA: El objeto de este contrato es garantizar el servicio de mantenimiento OTIS al ascensor Otis, instalado en el Ministerio de Salud,

cuyo número de máquina es el siguiente: 162945, para lo cual la ORGANIZACION TECNICA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., se obliga a prestar servicio de conservación y mantenimiento de dicho ascensor para que preste servicio normal permanente durante la vigencia del presente contrato, salvo casos excepcionales de fuerza mayor debidamente comprobados.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se compromete a mantener, según se describe más adelante, el equipo mencionado en la cláusula anterior, empleando al efecto su propio personal competente y prestando todo el cuidado razonable al efecto. Con este fin efectuará una (1) vez por semana y en cada ocasión que se requiera revisiones, ajustes y engrase a las siguientes partes de dicha instalación y compondrá o reemplazará a su juicio las piezas que lo requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de la misma instalación, a saber: piezas de máquinas, motor generador, controladores, incluyendo: tornillos sin fin, engranajes, rodamientos, cojinetes, bobinas o motores de frenos, rodamientos, bandas de frenos, escobillas; embobinados, conmutadores, elemen-

tos rotatorios, contactos, bobinas, resistencias para circuitos del motor o de control, armaduras de relevos, y otras partes mecánicas, utilizando solamente piezas OTIS genuinas; así mismo cambiará conjuntos de cables, guías y mechas que ellos sean necesarios para el tener una operación suave, y excepto en las instalaciones con guías-ruedas, mantendrá bien lubricados los ejes. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, hará la acostumbrada prueba del dispositivo de seguridad anualmente, equilibrará la tensión de los cables de tracción, reemplazará los cables de tracción cuando se requiera para mantener un adecuado coeficiente de seguridad y reparará los cables de conductores, suministrará lubricantes OTIS para el servicio de las máquinas y equipos; examinará, ajustará, y si a su juicio es conveniente, reparará o reemplazará todo el equipo suministrado o instalado por OTIS con las excepciones que se indiquen más adelante.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses y empezará a regir a partir del 1º de abril hasta el 30 de junio de 1988.

CUARTA: LA CONTRATISTA no

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Edición Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Marinal) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la

Dirección General de Impresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

queda obligada a efectuar renovaciones o reparaciones que se requieran por razones de descuido o uso inadecuado del equipo o por cualquier otra causa que esté fuera de su propio control, tales como sobrecargar el ascensor, cargar objetos cuyo volumen sobrepase los límites de la cabina, romper paredes que encierran las escotillas del ascensor, verter agua dentro de la escotilla, forzar las puertas de los corredores, etc. Los ensayos de seguridad y la instalación de nuevos accesorios en los ascensores que pudieran ser recomendados por las Compañías de Seguros o por las autoridades, deberá efectuarlos LA CONTRATISTA con cargo especial de su costo a EL ESTADO. LA CONTRATISTA no queda obligada a suministrar lámparas para el alumbrado, ni baterías.

QUINTA: Los siguientes elementos del ascensor no quedan incluidos dentro del presente contrato: limpieza, pintura, reparación o reemplazo del cerramiento del pozo o la cabina, puertas de pisos, marcos y umbrales.

SEXTA: Todas las labores comprendidas en este contrato se ejecutarán por LA CONTRATISTA durante las horas hábiles, es decir, sin necesidad de exigir trabajo de horas extras a su personal, pero cuando EL ESTADO solicitare expresamente revisiones, ajustes, o reparaciones en horas extraordinarias, pagará a LA CONTRATISTA, el cargo adicional que implique para ella exigir a su personal el trabajo en horas extraordinarias. En caso de emergencia en que, a solicitud de EL ESTADO, se presten servicios de ajustes o atiendan llamadas en horas extraordinarias, éste deberá pagar a LA CONTRATISTA por el trabajo correspondiente, la tasa or-

dinaria que paga por trabajo en horas extras.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA no será responsable por ninguna pérdida, o daño, demora causada por fuerza mayor o caso fortuito, huelga, paros, fuego, explosión, robo, inundaciones, asonadas, conmoción, popular, guerra, acto malicioso de tercera persona o cualquier causa fuera de su razonable control, quedando entendido por tanto que en ningún caso será LA CONTRATISTA responsable por los daños que provengan de las causas que no le son imputables, aquí enumeradas.

OCTAVA: Es entendido que LA CONTRATISTA no toma ni la posesión, ni el manejo de ninguna parte del equipo, pues este corresponde a EL ESTADO como propietario; por consiguiente, LA CONTRATISTA no asume responsabilidad por daños y perjuicios a las personas o las cosas, distintas de aquellas que puedan provenir directamente de actos u omisiones de su personal de empleados, pero es entendido que quien reclame los daños y perjuicios debe comprobarlo debidamente.

NOVENA: EL ESTADO por los servicios que deba prestar LA CONTRATISTA se obliga pagarle como única remuneración la suma de doscientos cuatro balboas (B/.204.00) mensuales, pagaderos mediante presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, imputables a la partida número 0.12.0.20.08.04.162 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

DECIMA: Las causales de resolución administrativa de este contrato son las siguientes:

a) La muerte de LA CONTRATISTA, en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil;

b) La formación de concurso de acreedores a LA CONTRATISTA;

c) El incumplimiento del contrato;

ch) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado, en cuyo caso dará aviso a LA CONTRATISTA con un mes de anticipación, sin indemnización.

DECIMA PRIMERA: LA CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de B/.0.70, más un timbre de Paz y Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 967 del Código Fiscal y la Ley No. 6 de 16 de junio de 1987.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

POR EL ESTADO,
DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS,

Ministro de Salud
POR LA CONTRATISTA,
LUIS FELIPE LEE HUTCHINSON
Céd. 3-45-165

POR LA CONTRATISTA
LUIS FELIPE LEE HUTCHINSON
Cédula No. 3-45-165
Representante Legal de
ORGANIZACION TECNICA DE
INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

REFRENDADO
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ,
Contralor General de la República.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO Nº 1-037

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte; y por la otra COPIADORAS DE PANAMA, S.A., inscrita a Ficha 024010, Rollo 01185, Imagen 0172 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, representada por su Presidente, quienes su Representante Legal, IVAN DE LA GUARDIA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Licdo. en Administración de Empresas, con cédula de identidad personal número 8-410-318, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga a prestar a EL ESTADO el servicio de mantenimiento a la Máquina Fotocopiadora RICOH, modelo FT-3050, Serie 250648040, instalada en la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud. SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a suministrar a EL ESTADO, el servicio de mantenimiento a la máquina fotocopiadora a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, el cual incluye todos los repuestos necesarios, así como el abastecimiento de revelados y toner; revisar las partes mecánicas y eléctricas; hacer la limpieza, la lubricación y la reparación de cualquier ajuste en general por desperfecto o falla que experimente el equipo durante su uso normal.

TERCERA: LA CONTRATISTA no será responsable de aquellos desperfectos o daños provocados en el equipo imputables a EL ESTADO, ya sea por el uso negligente del mismo, o uso de pieza y/o reparaciones efectuadas por personas no autorizadas por LA CONTRATISTA, así como también por daños causados por casos fortuitos o fuerza mayor.

CUARTA: El servicio de mantenimiento y reparación que se suministrará al equipo que hace mención la

cláusula primera, será durante las horas hábiles de trabajo; pero cuando se requiera la prestación del servicio fuera de las horas laborales que constituyan horas extraordinarias, EL ESTADO deberá pagar por el trabajo correspondiente, de acuerdo a tarifa especial que acordará con LA CONTRATISTA.

QUINTA: EL ESTADO por los servicios que prestará LA CONTRATISTA, se obliga a pagarle la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00) mensuales, equivalente a cinco mil (5,000) copias mensuales. Cualquier excedente se pagará la suma de dos centésimos de balboas (B/.0.02) por copia adicional. La erogación mensual se cargará a la partida número 0.12.0.20.08.04.182 de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria del Ministerio de Salud.

SEXTA: El término de duración del presente contrato es de tres (3) meses, a partir del 1º de enero hasta el 31 de marzo de 1988.

SEPTIMA: Las causales de resolución administrativa del presente contrato son las siguientes:

- a) La muerte de LA CONTRATISTA, en los casos que ésta debe producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil.
- b) La formación de concurso de acreedores a LA CONTRATISTA.
- c) El incumplimiento del contrato.
- ch) La conveniencia de EL ESTADO

de darlo por terminado, en cuyo caso dará aviso a LA CONTRATISTA con treinta días de anticipación. Cualquiera que sea la causa de resolución de este contrato, no dará derecho a LA CONTRATISTA a exigir indemnización alguna a EL ESTADO.

OCTAVA: LA CONTRATISTA adhiera y anula timbres por valor de 0.50 más un timbre de Paz y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 967 del Código Fiscal y la Ley 6 de 16 de junio de 1987.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de 1988.

POR EL ESTADO
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS,
Ministro de Salud

POR LA CONTRATISTA,
IVAN DE LA GUARDIA,
Cédula Nº 8-410-318
Representante Legal de
COPIADORAS DE PANAMA, S.A.

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ,
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1691—OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad Castanet Development Corp. se encuentra registrada en la Ficha 51444 Rollo 3457, Imagen 107 desde el cinco de marzo de mil novecientos ochenta,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 8359 del 11 de julio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá... según consta al Rollo 24344, Imagen 0094 de la Sección de Micropelículas —Mercantil— desde el 19 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 02:57:48.6 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-042896
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
629—OSIRIS
CERTIFICA

Que la Sociedad Gleneagles Holdings, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 32495 Rollo 1610, Imagen 128 desde el quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 6243 del 25 de julio de 1988, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá... se-

gún consta al Rollo 24250, Imagen 0080 de la Sección de Micropelículas —Mercantil— desde el 3 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 03 09 52.0 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-043620
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3576 del 26 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 000157, Rollo 24457, Imagen 0075, ha sido disuelta la sociedad denominada JOMINI INVESTMENTS INC. el 5 de septiembre de 1988.

Panamá, 10 de septiembre de 1988

(L-043866)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,530 del 24 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 031139, Rollo 24436, Imagen 0033, ha sido disuelta la sociedad denominada A.M.A. ENTERPRISES INCORPORATED el 1 de septiembre de 1988.

Panamá, 5 de septiembre de 1988

(L-043866)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,573 del 26 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 169292, Rollo 24436, Imagen 0061, ha sido disuelta la sociedad denominada RANOKING HOLDING CORP. el 1 de septiembre de 1988.

Panamá, 5 de septiembre de 1988

(L-043866)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,618 del 30 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 049095, Rollo 24482, Imagen 0016, ha sido disuelta la sociedad denominada ZOFRA, S.A. el 8 de septiembre de 1988.

Panamá, 12 de septiembre de 1988
(L-043866)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que VIKEN INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 14321 del 30 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 178913, Rollo 19630, Imagen 204, el día 2 de octubre de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,715 de 25 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 178913, Rollo 24438, Imagen 0024, el día 1º de septiembre de 1988.

L-043855
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que THRIVE INCORPORATED fue organizada mediante Escritura Pública número 4982 del 27 de abril de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público SECCION MERCANTIL (MICROPELICULAS) FICHA 130046, ROLLO 13163, IMAGEN 0045, el día 3 de mayo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,020 de 18 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 130046, Rollo 24503, Imagen 0077, el día 13 de septiembre de 1988.

L-043821
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que LITTLESTONE INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 692 del 5 de abril de 1951, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Tomo 210, Folio 597, Asiento 50.188 el día 17 de abril de 1951.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,391 de 4 de julio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 212995, Rollo 24479, Imagen 0106, el día 8 de septiembre de 1988.

L-043855
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que LA METALURGICA INTERNACIONAL S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 11,122 del 5 de diciembre de 1983, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 121866, Rollo 12235, Imagen 0197, el día 12 de diciembre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,735 de 5 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 121866, Rollo 24497, Imagen 0038, el día 12 de septiembre de 1988.

L-043855
Única Publicación

COMPRAVENTAS:

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al Público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado MINI SUPER MIGUEL, que opera con Licencia Comercial Tipo "B", Nº. 32857, ubicado en Vía Fernández de Córdoba Nº. 4158, Corregimiento de Pueblo Nuevo, al señor José Chú.

Atentamente,

WONG CHU KAM SIN
PE-9-1640

L-042876
Ira. publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WINFIELD FINANCE COMPANY S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3606 del 12 de agosto de 1980, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 058928, Rollo 4381, Imagen 0152 el día 21 de agosto de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.019 de 18 de agosto de 1988, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 058928, Rollo 24428, Imagen 0089, el día 31 de agosto de 1988.

(L-043596)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que RIPSONS CORP S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3.021 del 15 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 127402, Rollo 12881 e Imagen 0034 el día 19 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,713 de 25 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127402, Rollo 24438, Imagen 0040, el día 1º de septiembre de 1988.

(L-043596)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.654 del 23 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 060182, Rollo: 24450, Imagen: 0216 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DATELINE (PANAMA) S.A." Panamá, 6 de sept. 1988.

(L-043539)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública Nº 10657 de 25 de agosto de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Registrada el 30 de agosto de 1988 a Ficha 172939, Rollo 24416, Imagen 0027 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la Sociedad Denominada WALDONA ASSETS, S.A.

(L-042749)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10984 de 1ro. de Septiembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá Registrada el 6 de septiembre de 1988 en la Ficha 152300, Rollo: 24468 e Imagen 0017 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "WILD FLOWER LAND AND MARINE CORPORATION, S.A."

(L-042749)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10522 de 23 de agosto de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá Registrada el 6 de septiembre de 1988 en la Ficha 172911, Rollo: 24465 e Imagen 0147 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "WOMBAT, S.A."

(L-042749)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9072 de 19 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de septiembre de 1988, en la Ficha 139719 Rollo 24500 Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad CONTOR TRADING AND INVESTMENT INC.

(L-042962)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CONTINENTAL MERCANTILE AND INDUSTRIAL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2.051 del 7 de octubre de 1955

de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil, al Torno 286, Folio 598, Asiento 63,880, el día 14 de octubre de 1955

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.703 de 2 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 212098, Rollo 24499 Imagen 0145, el día 12 de septiembre de 1988.

L-043855
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9.698 de 7 de septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de septiembre de 1988, a la Ficha 149599, Rollo 24524, Imagen 0006, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TRISA HOLDING S.A."

L-043800
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,740 del 6 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 196919, Rollo 24504, Imagen 0252, ha sido disuelta la sociedad denominada FLEET ENTERPRISES INC. el 12 de septiembre de 1988.

Panamá, 15 de septiembre de 1988.

L-043865
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,753 del 6 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 179602, Rollo 24513, Imagen 0082, ha sido disuelta la sociedad denominada MANDAVE ISLAND TRADING INC. el 13 de septiembre.

Panamá, 16 de septiembre de 1988.

L-043865
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,741 del 6 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 059238, Rollo 24501, Imagen 0157, ha sido disuelta la sociedad denominada PESQUERA SAN BLAS, S.A. el 12 de septiembre de 1988.

Panamá, 15 de septiembre de 1988.

L-043865
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,651 del 10 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 163967, Rollo 24480, Imagen 0202, ha sido disuelta la sociedad denominada PRIMEROS ASOCIADOS DE PANAMA, S.A. el 8 de septiembre de 1988.

Panamá, 15 de septiembre de 1988.

L-043865
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Nº 8,441, del 17 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VORLICH CORPORATION", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 120833, Rollo 24400, Imagen 0358, del 29 de agosto de 1988.

L-042840
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Nº 8,440, del 17 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "THUNDER RESOURCE CORPORATION" según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 145247, Rollo 24390 Imagen 0052, del 26 de agosto de 1988.

L-042840
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Nº 8,439, del 17 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SAGA ADMINISTRATIVE CORPORATION" según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 145249, Rollo 24390 Imagen 0025, del 26 de agosto de 1988.

L-042840
(Única publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "PAN AERO HOLDINGS S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 10,016 of 11th August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 202101, Reel 24353, Frame 0163 on 22nd August, 1988.

(L-042853)
(Única publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "WILLIAM HOLDINGS INC." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 10,145 of 16th August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 165236, Reel 24369, Frame 0199 on 23rd August, 1988.

(L-042853)
(Única publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "MILFORD TRADING INC." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 10,264 of 18th August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 122272, Reel 24433, Frame 0032 on 1st September, 1988.

(L-042853)
(Única publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "LODEN HOLDINGS INC." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 10,220 of 17th August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 137553, Reel

24379, Frame 0123 on 25th August, 1988.

(L-042853)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GOLDEN ORIOLE HOLDINGS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 11,744 del 21 de diciembre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 122724, Rollo 12336, Imagen 0055 el día 27 de diciembre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,914 de 31 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 122724, Rollo 24470 Imagen 0072, el día 6 de septiembre de 1988.

L-042889
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LOWCOST LTD CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 3263 del 20 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 127831, Rollo 12924, Imagen 0015 el día 26 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,461 de 29 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127831, Rollo 24462 Imagen 0416, el día 6 de septiembre de 1988.

L-042889
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que HERSHIFF CORPORATION S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4694 del doce (12) de mayo de 1982, de la Notaría Pública Se-

gunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 090820, Rollo 8810, Imagen 0078 el día 26 de mayo de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7524 de 30 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 090820, Rollo 24451 Imagen 0113, el día 5 de septiembre de 1988.

L-042889

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que EXUMA INVESTMENTS INTERNATIONAL, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 5043 del nueve (9) de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 168707, Rollo 18053, Imagen 0039 el día 14 de abril de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7438 de 29 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 168707, Rollo 24433 Imagen 0187, el día 1 de septiembre de 1988.

L-042889

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,481 del 22 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 055993, Rollo 24425, Imagen 0130, ha sido disuelta la sociedad denominada "NORTH PLATINUM INVESTMENTS S.A." el 31 de agosto de 1988.

Panamá, 5 de septiembre de 1988

(L-029355)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,2551 del 25 de agosto de

1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 180619, Rollo 24476, Imagen 0046, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERNATIONAL EVERGREEN INC. el 7 de septiembre de 1988.

Panamá, 13 de septiembre de 1988

(L-043184)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,552 del 25 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 180618, Rollo 24476 Imagen 0039, ha sido disuelta la sociedad denominada WORLD-WIDE EVERGREEN INC. el 7 de septiembre de 1988.

Panamá, 13 de septiembre de 1988

(L-043184)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,617 del 30 de agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 092026, Rollo 24458, Imagen 0139, ha sido disuelta la sociedad denominada INVERSIONES KAO, S.A. el 5 de septiembre de 1988.

Panamá, 7 de septiembre de 1988

(L-043494)

Única publicación.

AVISO...

Por medio de la Escritura Pública Nº 9520 de 31 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de septiembre de 1988, en la Ficha 002951, rollo 24458 Imagen 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FUNDUS FINANCE, S.A.

L-043434

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 9728, de 8 de septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de septiembre de 1988, en la Ficha 070579, Rollo 24504, Imagen 0258, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PLAYA DE FLORES, S.A."

L-042962

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 9590 de 2 de septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de septiembre de 1988, en la Ficha 075659, Rollo 24468 Imagen 0086, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SBD8 HOLDING, S.A.

L-042447

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 9588 de 2 de septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de septiembre de 1988, en la Ficha 075894, Rollo 24468, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad IOSLA HOLDING, S.A.

L-043447

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 9209 de 23 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1988, en la Ficha 174844 Rollo 24406, Imagen 0147 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA BOLSENA S.A.

(L-043981)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 9890 de 13 de septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1988, en la Ficha 085117 Rollo 24544, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido

disuelta la sociedad SOCIETE FINANCIERE AVALON, S.A.

(L-043981)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9426 de 30 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de septiembre de 1988, en la Ficha 020936 Rollo 24533, Imagen 0192 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CONDOR HOLDING, INC."

(L-043981)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se les notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 8,438 del 17 de agosto de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INNOVATION AND DEVELOPMENT (INDEV) INC." según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantiles a la Ficha 195261, Rollo 24799, Imagen 0190, del 29 de Agosto de 1988.

(L-042840)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9,477 del 31 de agosto de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de septiembre de 1988 a la Ficha 135681, Rollo 24500, Imagen 0184 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "T.W. TRANSWORLD INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 15 de septiembre de 1988

(L-043824)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9,079 del 19 de agosto de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de septiembre de 1988 a la Ficha 028843, Rollo 24494, Imagen 0154 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "OREH MANAGEMENT CO. S.A."

Panamá, 15 de septiembre de 1988.

(L-043824)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9727, de 8 de septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de septiembre de 1988 a la Ficha 139332, Rollo 24502, Imagen 0162, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "MINEA ENTERPRISES, S.A."

(L-043824)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 8,935, de 16 de agosto de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de septiembre de 1988 a la Ficha 197054, Rollo 24520, Imagen 0135, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "THAMES HOLDING, S.A."

(L-043800)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que MATINCANER S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2,851 del 27 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Ficha 166087, Rollo 17677, Imagen 0137, el día 4 de marzo de 1986.

2. Que dicha sociedad, de acuerdo a su disolución, inscrita en la Escritura Pública número 9,478 del 31 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha sido inscrita en el Registro Público Sección Mercantil, Micropelículas, Ficha 166057, Rollo 14561, Imagen 0091, el día 23 de Septiembre de 1988.

(L-044078)
Única publicación.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 303

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE LA SEÑORA ESTHER MARIA SAAVEDRA OTERO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en Avenida J. Alfaro casa N° 4581 Profesora, con cédula de identidad personal N° 8-394,55 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado calle 44 Sur de la Barriada El Haulillo, Corregimiento donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Sur: SERVIDUMBRE CON 31.50 Mts.
Este: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR ELENA CORNEJO VDA. DE AGUILAR Y CALLE 44 SUR CON 42.64 mts.

Oeste: CALLE 45 SUR CON 14.85 Mts.
Area total del terreno MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1,069 96 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encontraran afectadas.

Enviáronse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE
(Fco.) SR. VICTOR MORENO JAEN
JEFE DE DEPTO. DE CATASTRO, FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR ELENA CORNEJO VDA. DE AGUILAR Y CALLE 44 SUR CON 42.64 mts.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

SRA. CORALIA DE TURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

(Fco.) SRA. CORALIA DE TURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

AL CALLE 44 SUR
Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente ratificado por las partes, la señora ZETI COPIEN, con cédula de identidad personal N° 3-79,799, propietaria del establecimiento comercial denominado "CECIL FASHION", ubicado en Via España, Calle 70E Obarrio, Edificio Opera, Local N° 3 de la Ciudad de Panamá, lo ha vendido a la sociedad anónima denominada: ZEVIRA ENTERPRISES INC., la cual se encuentra debidamente inscrita a la Ficha: 206809, Rollos: 23232 e Imagen: 0026, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Panamá.

(L-043249)
Tra. Publicación